ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE DESCRIPCIÓN ELABORACIÓN	25 de julio de 2022
RESPONSABLES DEL PROCESO	IMDERPRADERA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015
NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

- **ANTECEDENTE NORMATIVO**

De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines, al igual esta ley dispone los derechos y deberes de los contratistas como al igual sus inhabilidades.

Con fundamento en las siguientes leyes:

- Ley 38 de 1989
- Ley 179 de 1994
- Ley 25 de 1995
- Ley 819 de 2003

Las administraciones territoriales deben manejar y disponer de sus recursos, dentro de un esquema de planeación, financiera que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del plan de desarrollo y el programa de gobierno.

- **SITUACIÓN ACTUAL**

IMDERPRADERA tiene por objeto generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Pradera.
Con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo se presentan alternativas a realizar la contratación para la gestión en el marco de las acciones institucionales para la ejecución de los requisitos en el IMDERPRADERA.

- **NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Para garantizar el normal funcionamiento y ejecuciones de las labores que le son propias, siendo el caso las el instituto requiere adquirir dotación deportiva que permita al instituto cumplir su misión y garantizar el acceso al deporte y la recreación a diversos sectores del municipio. Dichos elementos consistentes en uniformes y demás implementos deportivos servirán para el desarrollo de estas actividades y que serán descritos de forma detallada en las condiciones técnicas.
Lo anterior teniendo en cuenta que dicha indumentaria les permitirá desarrollar sus disciplinas deportivas a cabalidad como quiera que están diseñadas para las exigencias que cada disciplina requiera, garantizando un optima ejecución.

Por este mismo motivo se hace necesario realizar el estudio previo y posterior celebración del siguiente objeto contractual: COMPRA DE DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE IMDERPRADERA

En virtud a lo anterior, la contratación es oportuna y responde al principio de planeación contractual, además, se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y se cuenta con los recursos económicos para tal efecto.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO	NOMBRE
Política	Compra

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO
Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**

E	53	5310	531027	Uniformes
E	49	4922	492215	Accesorios para deporte

OBJETO DEL CONTRATO	**COMPRA DE DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE IMDERPRADERA.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato 8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

	12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. **ESPECÍFICAS:** 1. Suministrar los elementos contratados conforme a las especificaciones técnicas requeridas. 2. Tomar las medidas que se requieren antes de la entrega del suministro. 3. Hacer los ajustes pertinentes en tamaño, medidas y realizar los cambios que sean necesarios 4. Los colores y diseños serán escogidos en el momento de la aceptación sin que sea posible modificarlos sin autorización de la entidad. 5. Aceptar las devoluciones que se generen por la entrega de elementos defectuosos o de baja calidad. 6. Garantizar el reemplazo de los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas. 7. Entregar los elementos contratados en las instalaciones del IMDERPRADERA en horarios laborales. 8. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad. 9. Verificar y confirmar modelos y diseños antes de los envios. 10. Garantizar él envió de los productos y el costo de flete. 11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor..

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO	**Compra**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Según lo establecido la ley 80 de 1993 la modalidad de contratación será mínima en cuantía, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto reglamentario 1082 de 2015, y el articulo 2 de la ley 1150 literal (b)

	La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal. Siendo el caso concreto el de este proceso de contratación que se ajusta a lo establecido por la ley y las disposiciones de Colombia compra eficiente.
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO **Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015**	
ESTUDIO DE MERCADO	El valor establecido para la contratación justificada en este estudio previo se estableció atendiendo lo previsto en el decreto reglamentario 1082 de 2015. Se ha establecido un presupuesto para la presente contratación estimada en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) MCTE,**, incluidos impuestos y demás deducciones.
VALOR ESTIMADO	Para el presente contrato se establece un presupuesto oficial estimado de , incluidos los impuestos, deducciones y de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) MCTE**, más gravámenes, los cuales afectarán el rubro presupuestal No.**2.3.2.02.02.006430103761155020004 CDP 167 del 05 de Julio de 2022.**
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE **Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015.**	

IMDERPRADERA aceptara la oferta *económica de menor precio* siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. En caso de empate el IMDERPRADERA aceptara la oferta que haya sido presentada primero.
El incremento o sumatoria del IVA no podrá superar el valor estimado del proceso de contratación.

Lo anterior en concordancia con las disposiciones de Colombia compra eficiente en sus manuales de contratación *"El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el*

Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor".

En caso de empate el criterio de desempate será conforme el articulo 35 de la ley 2069 de 2020.

7. REQUISITOS HABILITANTES
Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.2

EXPERIENCIA MÍNIMA	En concordancia con la matriz de riesgo, objeto a contratar y el valor de lo contratado se establece como experiencia mínima 1 (año) año, Por experiencia específica se entiende la adquirida por la ejecución de contratos compraventa relacionado con el objeto contractual, siendo el caso dotación deportiva o uniformes. Será considerado proponente habilitado, aquel que en los documentos anexos a su propuesta acredite la experiencia establecida a continuación: La acreditación de experiencia del servicio y/o compraventa mínimo equivalente al 100% del presupuesto oficial que si es con el sector público debe ser acreditada por contratos o actas de liquidación, y para el sector privado se debe anexar factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Los documentos referenciados para acreditar la experiencia deben contener lo siguiente: ✓ Experiencia acreditada con contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea igual o superior al presupuesto del proceso de contratación. ✓ Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque en bienes IGUALES O SIMILARES al objeto establecido en la convocatoria.

	✓ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de bienes y servicios señalado en el presente proceso de contratación. ✓ La certificación del contrato que se pretende hacer valer para acreditar la experiencia requerida, deberá corresponder a contrato suscrito y ejecutado a la fecha del cierre de proceso a licitar. La anterior certificación deberá ser expedida por la Entidad contratante, y deberán contener como mínimo los siguientes datos: a) Nombre o razón social de la Entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre y cargo de quien expide la certificación. b) Objeto contractual. c) Fecha de suscripción o iniciación del contrato. d) fecha de finalización del contrato e) Valor del contrato. ✓ El oferente podrá presentar junto con la certificación el acta de liquidación del contrato que trate la certificación, con el fin de que la entidad verifique los datos consignados en esta. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL** Si el oferente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de las empresas de la conformación como consorcios.
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Para este proceso de contratación no se requerirá la acreditación de capacidad financiera por parte del oferente, como quiera que el valor que se acuerde como contraprestación de los servicios a contratar.
CAPACIDAD DE JURÍDICA	**PERSONAS JURÍDICAS** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio. Los siguientes documentos determinaran la capacidad de la persona jurídica:

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. La ausencia de inhabilidades

PERSONAS NATURALES

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de

la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE

PARA PERSONA NATURAL

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Hoja de vida de la función publica.
- Documento Compromiso Anticorrupción.
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), vigente un mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). vigente. un mes
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales. vigente. un mes
- Certificado de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. un mes
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón < de 50 años).
- Certificado de registro mercantil
- Cámara de Comercio, renovado.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- Consulta inhabilidades – Policía Nacional – Ley 1918 de 2018, un mes
- Certificación bancaria donde se registre la naturaleza de la cuenta, y banco.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica
- Hoja de vida de la función publica.
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Documento Compromiso Anticorrupción.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente. un mes
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente. un mes
- Certificado .de antecedentes y requerimientos judiciales del Representante Legal de la Pers. Jurídica, vigente. un mes
- Certificado del Representante Legal de la Pers. Jurídica de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. un mes
- Certificado de Existencia y Representación legal, renovado.

- Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal.
- –Policía Nacional – Ley 1918 de 2018, un mes
- Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón < de 50 años) del representante legal.
- Certificación bancaria donde se registre la naturaleza de la cuenta, y banco.

PARA CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

Cada uno de los que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. g. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro, sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del IMDER.
- Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada. Nota: una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal tendrá un (1) día hábil para presentar el NIT del mismo.

8. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS DE LA OFERTA.
Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

ÍTEMS A COTIZAR:

item	descripcion	valor unitario	cantidad	subtotal	Gravamenes	total
spike atletismo - Lanzamiento	Diseño liviano que sujeta el pie Antepié moldeado con placa de clavos tejidos y sintéticos el eje mide aproximadamente la parte superior baja desde el arco suela de sintético Tallas Hombre 40 x 2 43 x 1 Mujer 38 x 3 39 x 1 40 x 2	$ 400.000	9	$ 3.600.000	$ 378.000	$ 3.978.000

spike atletismo - salto alto	Diseño liviano que sujeta el pie Antepié moldeado con placa de clavos tejidos y sintéticos el eje mide aproximadamente la parte superior baja desde el arco suela de sintético Tallas Hombre 40 x 1 39 x 1	$ 400.000	2	$ 800.000	$ 84.000	$ 884.000
Camisilla atletismo	Camisillasatletismo diseño personalizado con logo estampado imder Hombres Talla S x 3 Talla M x 2 Mujer Talla S x 3 Talla M x 3	$ 45.000	11	$ 495.000	$ 51.975	$ 546.975
Pantaloneta atletismo	Pantalonetas atletismo diseño personalizado con logo estampado imder Hombres Talla S x 3 Talla M x 2 Mujer Talla S x 4 Talla M x 2	$ 35.000	11	$ 385.000	$ 40.425	$ 425.425

Camisilla atletismo - paraatletas	Camisillasatletismo diseño personalizado con logo estampado imder Hombres Talla XL x 1 Talla M x 3	$ 45.000	4	$ 180.000	$ 18.900	$ 198.900
Pantaloneta atletismo paraatletas	Pantalonetas atletismo diseño personalizado con logo estampado imder Talla XL x 1 Talla M x 3	$ 35.000	4	$ 140.000	$ 14.700	$ 154.700
kit ruedas patinaje	ruedas de goma 100mm patines juego de 4	$ 115.500	2	$ 231.000	$ 24.255	$ 255.255
						$ 2.465.255,00

9. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLE
Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Alcaldía, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Alcaldía Municipal, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

SOPORTE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo tributario: Como quiera que la ejecución del contrato demanda pago de impuestos de orden nacional y departamental, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca o el Concejo Municipal de Pradera determinan una carga tributaria, la misma deberá ser asumida por el contratista.	Media	Oferentes / Contratista
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista: Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato	Media	Contratista
Riesgo de retraso en los pagos por parte de la	Media	Entidad contratante

	entidad: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades ejecutadas y recibidas, incurre en mora en los mismos. La ocurrencia de este riesgo será de responsabilidad del Municipio de Pradera y a favor del contratista, debiendo reconocer el porcentaje de intereses señalados en el contrato acorde con el ordenamiento jurídico		
	Riesgos técnicos operacionales: Hace referencia a los riesgos de manipulación de elementos o equipos o bienes a contratar que implican que el operador tuvo la adecuada instrucción y capacitación de manejo, los riesgos en este campo deben ser asumidos en su totalidad por el proveedor	alta	Contratista
	Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos antes de la entrega a satisfacción del servicio,	Media	Entidad contratante

serán asumidos por el contratista.		
Riesgo de Seguridad: El contratista asume el riesgo de la seguridad durante la ejecución contractual, en caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la ley.	Media	Contratista
Responsabilidad por perjuicios causados por el no pago de sus obligaciones referentes a la seguridad social y aportes parafiscales: El contratista asume la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones frente a la afiliación y pago oportuno con los sistemas de la seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, así como los parafiscales que apliquen.	baja	Contratista

	Responsabilidad por incumplimiento en la entrega de los elementos: El contratista asume la responsabilidad por la demora o la no entrega de los elementos contratados, razón por la cual debe contar con la experiencia, infraestructura y capacidad logística para poder entregar los elementos y poder cumplir el objeto del contrato a satisfacción.	Media	contratista

10. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES VIGENTES Y CERTIFICACIONES DE RECIPROCIDAD:

El objeto de contratación "está cobijada por un Acuerdo Internacional o un TLC vigente para el Estado Colombiano" la cual se verifica en el portal SECOP.

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC por:

Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.	Si	(No)
Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	Si	(No)
Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	Si	(No)
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC's	Si	(No)

GARANTÍAS DEL CONTRATO	En cumplimiento Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.4., no se hace exigible la constitución de garantías en la contratación de mínima cuantía. Además no se hace exigible dado la naturaleza del bien a contratar como quiera que el pago se dará como contraprestación del servicio/bien contratado. Es decir una vez se haga efectiva la entrega de los bienes.
PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP.	La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación para cada caso en particular, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La publicidad a que se refiere este artículo se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) cuyo sitio web será indicado por su administrador.
DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN	**1.** Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente. **2.** Fotocopia de la Cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal o la Persona Natural. **3.** Fotocopia de libreta militar **4.** Certificación de aportes obligatorios al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud, pensión y ARP), así como en el pago de aportes parafiscales cuando hubiere lugar a ello. **5.** Registro Único Tributario. Presentar fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece (simplificado o común). **6.** Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Nación. De conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", el Municipio de Pradera llevará a cabo dicha verificación. **7.** Verificación de Antecedentes Disciplinarios en el Sistema de Información para el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la

	verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificara el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. **8.** Certificado de medidas correctivas de la policía nacional RNMC. Lo anterior según lo estipulado por la ley 1801 de 2016 artículos 173, 183 y demás normas concordantes. **9.** Verificación antecedente disciplinarios de la policía nacional. **10.** Certificación bancaria donde se registre la naturaleza de la cuenta, y banco. NOTA. En caso de que la entidad no pueda verificar los boletines fiscales o disciplinarios en la forma anteriormente indicada, el proponente deberá acreditarlos. **11.** Hoja de Vida. Deberá presentar junto con la oferta, el formato debidamente diligenciado de Hoja de Vida Función Pública de persona natural, disponible en la página web www.dafp.gov.cob **12.** Declaración juramentada de bienes y rentas.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se trata, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo.
El análisis del sector debe cubrir tres áreas:
-Aspectos generales
-Estudio de la oferta
-Estudio de la demanda

ASPECTOS GENERALES:

Para garantizar el normal funcionamiento y ejecuciones de las labores que le son propias, IMDERPRADERA requiere contar con elementos y dotación deportiva para cumplir con su labor misional, garantizar el acceso al

deporte y la recreación, para lo cual se requiere adquirir distinta indumentaria deportiva consistente en uniformes y demás implementos deportivos, teniendo en lo anterior se hace necesario contar con el siguiente servicio: COMPRA DE DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE IMDERPRADERA.

ESTUDIO DE LA OFERTA Y ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En el mercado existen varios establecimientos comerciales con los cuales se puede realizar la compra de los bienes que requiere el IMDERPRADERA.
El estudio de mercado evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado tanto por personas naturales como jurídicas. En cuanto el mercado existe varios establecimientos comerciales dentro con los cuales se puede realizar la compra de los bienes que requiere el IMDERPRADERA

En cuanto a los antecedentes contractuales realizados por IMDERPRADERA se encontraron varios contratos con objetos contractuales similares celebrados bajo la misma modalidad de contratación.

Además de esto se cotizo en diversos portales web de almacenes especializados en ventas de estos insumos, a efectos de determinar y comparar el precio del mercado, especificaciones técnicas y arrojar un aproximado para de esta forma establecer los precios.

Analizada la información recaudada sobre productos con características similares obtenidas a través de la página del SECOP, se evidencia que el valor presupuestado se encuentra dentro de los promedios consultados, logrando que el manejo del presupuesto de la entidad sea adecuado.
De dicho estudio se pudieron establecer los siguientes valores

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
VALLE DEL CAUCA - INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - PRADERA	MC - 007 DE 2021	COMPRA DE DOTACION DEPORTIVA (UNIFORMES) PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y RECREATIVA DE IMDERPRADERA	$11,000,000	15 dias
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CIDT	MC-RS-CIDT-37-2021	Contratar la compra de los elementos deportivos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades para el fomento de la actividad	$5,116,304	10 dias

		física, el deporte y la recreación en los aprendices en el marco del plan de acción de bienestar del CIDT		
IMDERPRADERA	500-08-04-005-2020	COMPRA DE DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE IMDERPRADERA	$22.284.080	5 Dias

PERSPECTIVA COMERCIAL

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.
Atendiendo el riesgo del proceso, las características del sector y el objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, los decretos 1510 de 2013y 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, en el presente proceso el proponente debe cumplir con los parámetros establecidos en el mismo.

PERSPECTIVA FINANCIERA

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato; en consecuencia teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de Colombia Compra Eficiente para la modalidad no se exige capacidad financiera a los proponentes para este proceso.

PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El Plazo de Ejecución se dará inicio una vez se cuente con la correspondiente acta, y se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato. Siendo un total de **15 (QUINCE) días.**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del presente contrato será en el Municipio de Pradera-IMDERPRADERA.

11. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISOR
(Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa)

Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa

1. Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	(Si)	No
2. Se requiere contratar interventoría externa.	Si	(No)

3. Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión: será ejercida por intermedio del Director Ejecutivo quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Acreditar que se encuentre al día en el pago de los parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
3. Dar aviso oportuno a IMDERPRADERA de cualquier situación que pueda originar modificaciones en la ejecución del contrato.
4. Presentar oportunamente las cuentas de cobro.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuara aun terminado el contrato.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario para el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
8. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el suministro contratado.
9. Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación.
10. Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación.
11. Responder civil y penalmente, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al instituto y a terceros.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al IMDERPRADERA, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, en lo que corresponda. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar. 3. Cancelar al Contratista la suma estipulada como el valor del contrato, en la oportunidad y forma pactada del mismo. 4. Suministrar al Contratista la información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que d el forman parte 7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley-
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	El valor del contrato será cancelado un solo pago contra entrega por valor total, una vez verificada la entrega de los ítems a IMDERPRADERA, previa constancia de entrega de informe mensual, junto al pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración y en ella contara el número del contrato, el concepto del bien o servicio que este cobrando y al mes que corresponde no obstante a lo anterior los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. El monto a pagar estará sometido a las deducciones de ley pertinentes en los procesos de contratación estatal.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del acta de inicio, Para que pueda ser ejecutado, se requiere: a. Que exista el Registro Presupuestal; b. Que esté demostrado el pago de aportes a seguridad social;
	No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con la IMDERPRADERA, las personas naturales o jurídicas que se hallen incursas en alguna de las

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	causales de inhabilidad o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley, los reglamentos de la Entidad, y especialmente, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, decreto reglamentario 1072 de 2015.
CONVOCATORIAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	El suscrito Director Ejecutivo del IMDERPRADERA, en uso de sus atribuciones legales **Invita** a las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas. para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse. La información referente al proceso contractual podrá ser consultada en el portal web de contratación web publica SECOP.

DAVID ORLANDO MINA VELASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Reviso
Elaboro: Diego Fernando Gamboa – Abogado contratista

DAVID ORLANDO MINA VELASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Aprobó